



Ayuntamiento  
Los Barrios

Nº decreto

1822

Fecha de Firma:

18/08/2022

Los Barrios

**Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,**

## DECRETO

**Departamento: EMPLEO Y FORMACIÓN**

**Expte./Ref: 2022/DYN\_01/001848**

**Asunto: Bases y convocatoria selección de las plazas pertenecientes a la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (*Joven Ahora*).**

Visto que con fecha 11 de julio, se publicó, en BOJA n.º 131, Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocaban las subvenciones públicas reguladas por la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (*Joven Ahora*), al objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas, presentado el Ayuntamiento de Los Barrios solicitud de la ayuda para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a esta iniciativa.


Vista la Resolución, la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de agosto de 2022, notificada al Ayuntamiento de Los Barrios en fecha 8 de agosto del presente, de concesión de dicha subvención, para la realización de las contrataciones previstas en la misma y que se desglosan en el Anexo de la Resolución de concesión, siendo necesario proceder a la selección del personal encargado de la ejecución del proyecto.

Corresponde, por tanto, al Ayuntamiento la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de las plazas que figuran en el Anexo I de las mismas, a fin de poder proceder posteriormente a la contratación, en régimen de contrato laboral según modelo de contrato de duración determinada conforme a la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que especificará el proyecto que constituya su objeto, con autonomía y sustantividad propia.

En virtud de cuanto se ha expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art.21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Informe de la Secretaría General de fecha 18 de agosto de 2022, **VENGO EN RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar las Bases, que se unen como anexo al presente decreto, y convocatoria para la selección del personal laboral temporal para la puesta en marcha del proyecto de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (*Joven Ahora*), de la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo, para su posterior contratación, en régimen de contrato laboral según modelo de contrato de duración determinada conforme a la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Las obras o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	1/17




servicios aprobadas, puestos a ocupar, jornada laboral y duración de los contratos, según lo establecido en las bases reguladoras de la Iniciativa *JOVEN AHORA* y recogidos en las bases son:

Nº	PROYECTO	N.º PUESTOS
1	<b>REFUERZO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CEIP FRENTE AL COVID-19</b> Puesto: PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL Código de ocupación: 92101050 Jornada laboral: completa Duración: 6 meses	20
2	<b>MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA DEL MUNICIPIO</b> Puesto: BARRENDEROS Código de ocupación: 94431016 Jornada laboral: completa Duración: 6 meses * (2 exclusivamente para personas con discapacidad igual o superior al 33%)	10*
3	<b>REFUERZO DEL MANTENIMIENTO Y PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</b> Puesto: PINTORES Y/O EMPAPELADORES Código de ocupación: 72311035 Jornada laboral: completa Duración: 6 meses	2
4	<b>MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS NATURALES</b> Puesto: PEÓN/A FORESTAL Código de ocupación: 95431028 Jornada laboral: completa Duración: 6 meses	4
<b>TOTAL</b>		<b>36</b>

**Segundo.-** Publicar las presentes Bases y convocatoria en el tablón de anuncios y en el tablón electrónico de anuncios para general conocimiento – Sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>)

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	2/17





Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	3/17



**BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL, *JOVEN AHORA*, REGULADA EN LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2022, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.**

En BOJA n.º 131, de 11 de julio, se publicó la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocaban las subvenciones públicas reguladas por la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (*Joven Ahora*). Siendo el Ayuntamiento de Los Barrios beneficiaria de las mismas presentó, en tiempo y forma, solicitud de la ayuda para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a esta iniciativa.


En fecha 5 de agosto, notificada el 8 de agosto de 2022, la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, resuelve conceder al Ayuntamiento de Los Barrios la subvención, anteriormente mencionada, que tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por Ayuntamientos y Entidades Locales autónomas.

**1. OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución de los siguientes proyectos:

1.	REFUERZO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CEIP Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES FRENTE AL COVID-19
2.	MANTENIMIENTO DE LA LIMPIEZA DEL MUNICIPIO
3.	REFUERZO DEL MANTENIMIENTO Y PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
4.	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS NATURALES

Dichos proyectos que se contemplan en el **Anexo I**, en el marco del programa de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (*Joven Ahora*), de conformidad con las bases reguladoras de dicha subvención, aprobadas por la Orden de 2 de junio de 2022 (publicadas en el BOJA n.º 109, de 9 de junio de 2022). De acuerdo con las especificaciones indicadas, en el apartado 7) del punto 22.b)3º del cuadro resumen de las bases reguladoras, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ			
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	4/17	



selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, proporcionando éste dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa establecidos en el apartado 2.a), tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los criterios de relación establecidos en las bases reguladoras anteriormente mencionadas.

Posteriormente, corresponderá al Ayuntamiento de Los Barrios, la selección del personal, de entre los candidatos que hayan sido preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, mediante la realización de proceso selectivo, según lo especificado en el punto 4 de las presentes bases de selección, todo ello de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y normativa concordante. Se establecerá un periodo de prueba de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.


Las características básicas y funciones a desarrollar de los puestos se reflejan en el mencionado **Anexo I** que acompaña a la presente convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y que estén inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, según lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	5/17



personal laboral, en el que hubiese sido situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la Titulación académica prevista en las presentes Bases para cada puesto convocado.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Aquellos candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento, Registro Auxiliares o bien ante la sede electrónica (<https://losbarrios.es/oficina-virtual-sede-electronica/>) así como en el resto de lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la recepción de la carta que les será remitida por el Servicio Andaluz de Empleo, el modelo de solicitud que figura en el **Anexo II** de las presentes bases, que incorpora una declaración responsable, y la relación de méritos objeto de valoración, acompañando de los documentos acreditativos.

Transcurridos los días de presentación de la documentación de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, se determinará el día, hora y lugar de realización de la entrevista curricular, publicándose estos datos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en el tablón electrónico de anuncios-sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>).

### 4. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo estará constituido por un concurso de méritos y entrevista personal de acuerdo con las siguientes reglas:


- Todos los candidatos deben presentar una solicitud de participación en el proceso selectivo en el que se reflejen los méritos objeto de valoración previstos en estas Bases, acompañando la documentación que los acredite.
- Valoración de méritos: total 10 puntos.
- Valoración de la entrevista personal: 3 puntos.

#### 4.1. Concurso de méritos (Máximo 10 puntos)

##### A) Experiencia laboral: (Máximo 5 puntos)

- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que dichos servicios se correspondan con el mismo puesto objeto de convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,05 puntos. No se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	6/17



valorarán las fracciones inferiores a un mes.

Se acreditará mediante copia compulsada u original de la certificación administrativa de servicios previos expedida por la correspondiente Administración Pública.

- Por servicios prestados en el sector privado, ya sea por cuenta ajena o propia, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que dichos servicios se correspondan con el mismo puesto objeto de convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,025 puntos. No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.

Se acreditará mediante copias compulsadas u originales del Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de contrato de trabajo acreditativo de la categoría profesional.

**B) Cursos de formación: (Máximo 2,5 puntos)**

- Sólo se valorarán cursos de formación que estén relacionados directamente con las funciones propias del puesto objeto de convocatoria e impartirse por entidades públicas o bien entidades privadas en colaboración con entidades públicas y así se acredite en el correspondiente título.

- Sólo se valorarán cursos que reflejen las horas de docencia. Se acreditará mediante copia compulsada u original del documento acreditativo.

- De 10 a 50 horas: 0,25 puntos.

- De 51 a 75 horas: 0,50 puntos.

- De 76 a 100 horas: 0,75 puntos.

- De más de 100 horas: 1 punto.

**C) Titulaciones Académicas: (Máximo 2,5 puntos)**


- Por cada Licenciatura o Grado Universitario en titulaciones relacionadas directamente con las funciones a desempeñar: 2,5 puntos.

- Por estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Medio en titulaciones relacionadas directamente con las funciones a desempeñar o Bachiller: 2 puntos.

No se valorará en ningún caso la titulación académica exigida para acceder al puesto y se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel de estudios.

Se acreditará mediante copia compulsada u original de la titulación académica correspondiente o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título. Todos los títulos deben estar homologados por el Ministerio competente en materia de Educación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	7/17



#### 4.2. Entrevista Personal (Máximo 3 puntos).

Consistirá en una entrevista personal individual no estructurada con los miembros del Tribunal, a fin de seleccionar el candidato más idóneo de entre los propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo. Además, la entrevista será determinante para conocer la motivación, cualificación profesional y el conocimiento de los candidatos del puesto de trabajo. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos aspectos a valorar en la misma, con un máximo de 3 puntos, puntuándose hasta 1 punto cada uno de los siguientes factores:


- Motivación e interés en desempeñar el puesto: hasta 1 punto.
- Cualificación formativa para desempeñar el puesto: hasta 1 punto.
- Conocimiento de las funciones a desempeñar: 1 punto.

#### 5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde y estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Francisco Fuentes Rodríguez.
  - Primer suplente: D. Manuel Sánchez Bautista.
  - Segundo suplente: D<sup>a</sup>. Dolores García Hurtado.
  - Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Isabel María Ramírez Melgar.
  - Cuarto suplente: D<sup>ña</sup>. Mercedes Gavira Lobato.
  - Quinto suplente: D<sup>ña</sup>. Margot Salazar Romero.
  - Sexto suplente: D. Sergio Liñán Carballo.
- **Secretario:** D. Julia Hidalgo Franco.
  - Primer suplente: D<sup>a</sup>. Manuela Torrejón Melgar
  - Segundo suplente: D<sup>a</sup>. Lidia Domínguez Rodríguez
  - Tercer suplente: D. Jesús Montes Rojas
  - Cuarto suplente: D<sup>ña</sup>. Elisa Lobón García.
  - Quinto suplente: D<sup>ña</sup>. María Luisa Sánchez López
- **Vocales:** D. José María Almenara Ruiz.
  - Primer suplente: D. José Mariscal Rivera.
  - Segundo suplente: D<sup>a</sup>. Antonia Vinagre Gallego.
  - Tercer suplente: D. Benito Jesús Corrales Pérez.
  - Cuarto suplente: D. José Antonio Villena Pérez.
  - Quinto suplente: D<sup>ña</sup>. Josefa Gil Villanueva.
  - Sexto suplente: D<sup>ña</sup>. Isabel María Ramírez Holgado.
- **Vocales:** D<sup>a</sup>. Natalia Gutiérrez Salazar
  - Primer suplente: D. Eduardo Briones Villa.
  - Segundo Suplente: D<sup>a</sup> Almudena González Chico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	8/17





- Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Susana Ceballo Urbano.
- Cuarto suplente: Ana María Gutiérrez Martos.
- Quinto suplente: Dña. María José García Pardal
- Sexto suplente: D. Alfonso Pecino López.

- **Vocales:** D. Antonio Cánovas San Mateo y Benítez.
  - Primer suplente: D. Juan Manuel Tocón Gómez.
  - Segundo suplente: D. José Luis Melgar Saavedra.
  - Tercer suplente: D. Francisco Javier Sánchez Ruiz.
  - Cuarto suplente: D. Antonio Arjona Gómez.
  - Quinto suplente: Dña. María Luisa Palacios Pérez.
  - Sexto suplente: D. Fernando de Andrés Sanz.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario. Se entenderá válidamente constituido con la asistencia de Presidente, Secretario y 1 Vocal.


El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

## 6. CALIFICACIÓN, PROPUESTA DE CANDIDATOS Y PUBLICIDAD DEL RESULTADO.

El Tribunal calificador, una vez culminado el proceso selectivo, efectuará una propuesta de aspirantes, seleccionados por orden de puntuación, que la elevará a la Alcaldía para el nombramiento, mediante el correspondiente Decreto, previo a la formalización del contrato laboral según modelo de contrato de duración determinada conforme a la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que especificará el proyecto que constituya su objeto, con autonomía y sustantividad propia, por el plazo previsto en el Anexo I de las presentes Bases. El aspirante seleccionado será aquel que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en la valoración del concurso de méritos y la entrevista personal.

Para evitar en la medida de lo posible la convocatoria de nuevos procesos de selección en el caso de que se produzcan renunciaciones de los candidatos seleccionados o por cualquier circunstancia el candidato seleccionado no pueda ocupar el puesto, se formará una Bolsa de reserva con los candidatos que habiendo presentado la solicitud de participación y realizado la entrevista no hayan sido seleccionados, para que en tales circunstancias puedan ser llamados para ocupar el puesto en los casos de renunciaciones u otros motivos que impidan ocupar el puesto al candidato inicialmente seleccionado. Las Bolsas de reservas se establecerán para cada puesto y los candidatos, en el caso de que sean varios, se ordenarán por orden decreciente atendiendo a la puntuación total obtenida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	9/17



El resultado del proceso selectivo se publicará en en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en el tablón electrónico de anuncios-sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>). Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación correspondiente cuando lo solicite el Departamento de Personal, que será, en todo caso, con carácter previo al dictado del Decreto y formalización del contrato. Dicha documentación consistirá en:

- Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina,...)
- Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).


Aquellos aspirantes que en el plazo otorgado por el Departamento de Personal no aportaran la documentación requerida sin causa justificada o fuerza mayor, o bien se dedujera que carecen de algunos de los requisitos previstos en las presentes Bases, no podrán ser contratados.

Contra el Acta de propuesta de candidatos elevada a la Alcaldía podrá formularse recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación, transcurrido dicho plazo sin que conste resolución y notificación (arts. 121 y 122 Ley 39/2015, de 1 de octubre), no procederá ningún otro recurso salvo el de revisión, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la misma Jurisdicción de Algeciras que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, todo de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. RECURSOS.

Contra las presentes Bases puede formularse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y tablón electrónico de anuncios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la desestimación expresa o desestimación presunta (transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición) podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de un dos meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	10/17






Los Barrios, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo. Miguel F. Jiménez Alconchel.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	11/17




## **ANEXO I: RELACIÓN DE PUESTOS OBJETO DE CONVOCATORIA**

### **INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)**

<b>1. PUESTO: PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL.</b>
--

**Proyecto 1:** Refuerzo de la limpieza y desinfección de los CEIP y Dependencias Municipales frente al COVID-19

- 1) Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.
- 2) Contrato laboral de duración: 6 meses.
- 3) Jornada laboral: Completa
- 4) Funciones a desempeñar:
  - Realizar la limpieza y desinfección de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
  - Limpieza de mobiliario ubicado en el interior de espacios a intervenir.
  - Ejecutar con suficiencia y habilidad las operaciones habituales de su actividad, empleando y conservando la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas.
  - Realizar operaciones auxiliares y complementarias de otros oficios o servicios que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su trabajo con el requerimiento de un manejo sencillo de maquinaria o herramientas
  - Cooperación con su supervisor en la preparación de trabajos a su cargo y control de incidencias, partes de trabajo, etc.
  - Colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Poner en práctica, cumplir y hacer cumplir la medidas establecidas para su puesto de trabajo.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente y le corresponda, atendiendo a su perfil profesional y titulación académica.
- 5) Número de puestos: 20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ			
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	12/17	



<b>2.</b>	<b>PUESTO: BARRENDEROS.</b>
-----------	-----------------------------

**Proyecto 2:** Mantenimiento de la limpieza del Municipio.

- 1) Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.
- 2) Contrato laboral de duración: 6 meses.
- 3) Jornada laboral: Completa.
- 4) Funciones a desempeñar:
  - Limpieza de espacios abiertos del municipio: calles, parques y otros lugares públicos similares.
  - Limpieza de mobiliario ubicado en espacios abiertos del municipio.
  - Mantener viales, rejillas y red de alcantarillado barridos, limpios y libres de residuos.
  - Limpiar y mantener libres de hierbas cunetas, aceras y arcenes.
  - Recoger residuos urbanos y depositar en contenedores apropiados para su posterior gestión.
  - Mantener en adecuadas condiciones las herramientas y equipos que se le asignen.
  - Cooperación con su supervisor en la preparación de trabajos a su cargo y control de incidencias, partes de trabajo, etc.
  - Colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Poner en práctica, cumplir y hacer cumplir la medidas establecidas para su puesto de trabajo.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente y le corresponda, atendiendo a su perfil profesional y titulación académica.
- 5) Número de puestos: 10 (2 exclusivamente para personas con discapacidad igual o superior al 33%)


<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	<b>Fecha</b>	18/08/2022 16:28:47	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	JORGE JIMENEZ OLIVA			
<b>Firmado por</b>	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ			
<b>Url de verificación</b>	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	<b>Página</b>	13/17	

**3. PUESTO: PINTORES Y/O EMPAPELADORES.**

**Proyecto 3:** Refuerzo del mantenimiento y pintura de Edificios Municipales

- 1) Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.
- 2) Contrato laboral de duración: 6 meses.
- 3) Jornada laboral: Completa
- 4) Funciones a desempeñar:
  - Preparación de superficies y otras estructuras a pintar: limpiado, lijado, aplicación de productos protectores,..., en cualquier superficie o elemento de los edificios municipales.
  - Reparación de grietas y agujeros utilizando rellenos como resina, masilla,...
  - Aplicación de pintura en exteriores e interiores de edificios municipales y mobiliario urbano, pintando sobre cualquier material (madera, metal y otros).
  - Conservación de los materiales, maquinarias y herramientas utilizadas.
  - Ejecutar los trabajos de forma limpia, ordenada y con buena terminación.
  - Cooperación con su supervisor en la preparación de trabajos a su cargo y control de incidencias, partes de trabajo, etc.
  - Colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Poner en práctica, cumplir y hacer cumplir la medidas establecidas para su puesto de trabajo.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente y le corresponda, atendiendo a su perfil profesional y titulación académica.
- 5) Número de puestos: 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	14/17




**4. PUESTO: PEÓN/A FORESTAL.**

**Proyecto 4:** Mejora y acondicionamiento de Espacios Naturales

- 1) Titulación académica: Certificado de escolaridad o equivalente.
- 2) Contrato laboral de duración: 6 meses.
- 3) Jornada laboral: Completa
- 4) Funciones a desempeñar:
  - Ayudar en la preparación del terreno para su cultivo o reforestación: Eliminar y cortar vegetación, marcar, desbrozar, etc.
  - Apoyar en el sembrado y plantación del cultivo o reforestación. Colaborar en las tareas básicas de sembrado y plantado.
  - Abrir y mantener caminos forestales: Desbrozar, aclarar, nivelar, etc.
  - Podar y eliminar residuos. Cortar, talar árboles y apilarlos para su traslado.
  - Regar, manualmente o con mecanismos sencillos.
  - Prepara la mezcla y aplicar tratamientos fitosanitarios con pequeña maquinaria.
  - Limpiar y ordenar la maquinaria, aperos, equipos y herramientas.
  - Ayudar en la prevención de incendios forestales: construir cortafuegos y mantener los puntos de agua.
  - Realizar quemas controladas de material agroforestal.
  - Instalar y/o mantener cercados.
  - Colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Poner en práctica, cumplir y hacer cumplir la medidas establecidas para su puesto de trabajo.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente y le corresponda, atendiendo a su perfil profesional y titulación académica.
- 5) Número de puestos: 4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	15/17





## **ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO VARIAS PLAZAS**

### **INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA)**

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

NIF:

Teléfonos:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso...):

Municipio:

C. Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

1.- Que he sido preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo para la plaza de :

perteneciente a la INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y TRABAJO AUTÓNOMO.


2.- Que Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que poseo la capacidad suficiente para el desempeño del puesto objeto de convocatoria.
- 2.- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales del Estado, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la condición de empleado público.
- 3.- Mi Compromiso para cubrir la jornada completa del puesto objeto de convocatoria.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento de renovación.
- 2.- Fotocopia compulsada del título exigido en las Bases reguladoras o del resguardo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	16/17







solicitud.

3.- Curriculum Vitae que comprenda exclusivamente los méritos previstos en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberán relacionarse los méritos atendiendo al orden previsto en las propias Bases y enumerarse cada uno de los méritos presentados dentro de la Experiencia Laboral; Cursos de Formación y Titulación académica.

Por lo expuesto,

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del puesto conforme a las Bases aprobadas, que acepta expresamente.

..... a,..... de ..... de 2022.

FIRMA \_\_\_\_\_

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM	Fecha	18/08/2022 16:28:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7AVSP53D4CXWBTDU7QIE3WAM</a>	Página	17/17

